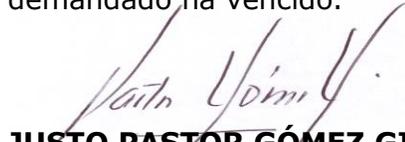


CONSTANCIA: Marzo 17 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para resolver, informándole que el término de publicación del edicto emplazatorio al demandado ha vencido.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 220
Radicado No. 2020-00085

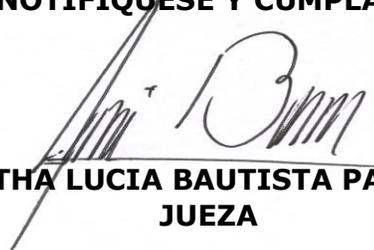
Teniendo en cuenta que el término de publicación del edicto emplazatorio al demandado, señor HOLMAN ANDRÉS GIL ESPINOSA, ha vencido, procede el Despacho a nombrar curadora AD-LITEM, para que reciba en su nombre notificación personal del auto que admitió la demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, promovida es su contra por la señora MARILIN GIRALDO ZULUAGA, madre y representante legal de la menor E.G.G.

En consecuencia, se nombra para el efecto a la profesional del derecho DRA. CONSUELO LÓPEZ QUICENO, a quien se le notificará el nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso a la siguiente dirección: Carrera 23 No. 20-59, Edificio Estrada.

El cargo es de obligatoria aceptación y será desempeñado de forma gratuita como defensora de oficio. Numeral 7 del artículo 48 ibídem.

Por Secretaría remítase la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV